

INFORME DE NECESIDAD DE “SERVICIO DE TRASLADO DE MÁQUINAS: CORTADORA LÁSER Y CORTADORA DE MADERA ENTRE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“servicio de traslado de máquinas: cortadora láser y cortadora de madera entre edificios de la universidad de las artes”. CPC: 643390213 / transporte de carga pesada, tubería con dimensiones especiales

2.- ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único. - Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

3.-JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al memorando No UA-MZ14-2021-0135-M con fecha 03 de diciembre de 2021: SOLICITUD DE TRASLADO DE MAQUINARIA DEL FABLAB DEL EDIFICIO TÁBARA AL EDIFICIO EL TELÉGRAFO, realizado por la directora ejecutiva Tania Navarrete del centro de producción e innovación Mz14; en que indica:

“En función de la designación de la máxima autoridad, Rector William Herrera, a mí, Tania Navarrete, directora ejecutiva del Centro de Producción e Innovación MZ14, como delegada principal del HUB58 mediante memorando N° UA-R-2021-0397-M del 02 de diciembre del presente año. Y en vista de la necesidad de alcanzar los objetivos del HUB58, solicito cordialmente a usted que se traslade del edificio Tábara al edificio El Telégrafo, las máquinas cortadora láser y cortadora de madera, pertenecientes al equipamiento del FabLab de la UArtes.”

Las cortadoras de madera (FORZA CNC ROUTER W 13) y laser (FORZA LASER MAX 13), son equipamientos que le sirven a la UArtes para fabricar los mobiliarios varios. Estas sirven para fabricar: muebles, repisas, contenedores, cajas, caballetes, paneles y difusores acústicos, piezas de escenografía y montajes, colgadores, perfiles, percheros, cortar en acrílico, cajas, cortes en papel, cartulina, grabados, cortes en mdf, sillas, mesas, cajones, soportes, cortes de tipografías, letreros, señalética, así como una infinidad de fabricaciones en madera y cortes laser que pueden utilizar los alumnos de las escuelas de artes escénicas, artes sonoras, cine, el equipo de mantenimiento de la dirección administrativa, de bienes, así como la dirección de infraestructura. Este equipamiento necesita ser almacenado y posteriormente instalado en un área que presta condiciones idóneas de instalación eléctrica, adecuaciones acústicas, iluminación, extracción, almacenaje de materiales de fabricación y climatización.

4.-ALCANCE

Los servicios contratados deberán transportar los 2 equipos: Cortadora de madera (FORZA CNC ROUTER W 13) y cortadora laser (FORZA LASER MAX 13) desde el edificio TABARA (ubicado en las calles Aguirre y Chile) planta baja, hasta el edificio TELEGRAFO (Calles 10 de agosto y Boyacá) centro de Guayaquil.

5.-OBJETIVO GENERAL

“servicio de traslado de máquinas: cortadora láser y cortadora de madera entre edificios de la universidad de las artes” CPC: 643390213 / transporte de carga pesada, tubería con dimensiones especiales

6.-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante Ínfima Cuantía con sujeción a lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

DESCRIPCIÓN	“Servicio de traslado de máquinas: cortadora láser y cortadora de madera entre Edificios de la Universidad de las Artes”.
SERVICIO DE MONTACARGAS Y PLATAFORMA	ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y TÉCNICAS
	MONTACARGAS DE 3 TONELADAS
	PLATAFORMA DE 6 METROS DE LARGO

9.- METODOLOGIA DEL SERVICIO ESPERADO

Trasladar dos equipos una CORTADORA LASER FORZA LASER MAX 13 (Peso aprox. 500 kg) y una RUTEADORA para cortes de madera FORZA CNC ROUTER W 13 (Peso aprox. 800 kg), para lo cual se utilizará un montacargas para sacarlas del sitio donde se encuentra y luego subidas a una plataforma y ser trasladadas desde el edificio TABARA, planta baja, hasta el edificio TELEGRAFO, planta baja.

10.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA INSTITUCION

Dos equipos que serán trasladados:

Equipo	Marca	Modelo
CORTADORA	FORZA	LASER MAX 13
RUTEADORA	FORZA	CNC ROUTER W 13

Elaborado por:

Daniel Merchán Pástor
Director de Producción
Universidad de las Artes